
CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN N°	
02	017

Montevideo, 8 de marzo de 2017.

VISTO: la necesidad de contar con una Declaración de Prácticas de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional;

RESULTANDO: I) que la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) ha sido designada como Autoridad Certificadora Raíz Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre del 2009;

II) que ésta ha desarrollado una Declaración de Prácticas de Certificación, teniendo en consideración la normativa vigente, que se adecua con la Política de Certificación que fuera aprobada por Resolución de esta Unidad N° 1/2017, de 8 de marzo del 2017;

III) que de acuerdo con el artículo individualizado en el Resultando I) AGESIC es competente para emitir los certificados para los prestadores de servicios de certificación acreditados;

IV) que la Unidad de Certificación Electrónica (UCE) creada por la precitada Ley N° 18.600, es el órgano acreditador y regulador, en el marco de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica;

V) que la Autoridad Certificadora Raíz Nacional es el órgano inicial de confianza de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica y debe regirse bajo la normativa y regulación de la UCE;

CONSIDERANDO: que entre sus competencias se encuentra efectuar el análisis de adecuación entre la Declaración señalada y la Política de Certificación aprobada;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre del 2009;

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE

RESUELVE:

1°. Aprobar las modificaciones al documento denominado “Declaración de Prácticas de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional”, en mérito a su adecuación con la Política de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz Nacional, aprobada por Resolución N° 1/2017, de 08 de marzo del 2017, la que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2°. Publíquese.

Firmada por: *Esc. Alejandro Santomauro*